



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 27 de mayo de 2016

Res. OAyF N° 165/2016

**VISTO:**

El Expediente DGCC N° 115/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Suscripciones La Ley Online" por el que tramita la Contratación Directa N° 48/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en reunión de fecha 27 de abril del año en curso la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dispuso modificar el presupuesto 2016 para suscripciones Jurídicas del Poder Judicial, reduciéndolo a dos millones cuatrocientos diez mil pesos (\$2.410.000,00) y la modificación de las partidas presupuestarias respectivas (cfr. Memo SCAGyMJ N° 313/2016 que luce agregado en copia a fojas 14). Al respecto, cabe destacar que para así decidir la precitada Comisión consideró la conveniencia de llevar adelante la contratación de suscripciones a raíz de solicitudes concretas que dieran cuenta de las necesidades de cada juzgado.

Que luego, se han recibido sendos pedidos referidos a la renovación del servicio de suscripciones jurídicas *on line* con la Editorial La Ley, remitidos por distintos juzgados mediante correos electrónicos, por oficio y telefónicamente (fs. 3, 6/13 y 23/38).

Que así las cosas, esta Oficina de Administración y Financiera consideró oportuno proceder a una Contratación Directa por sesenta (60.-) suscripciones *on line* con la Editorial La Ley (fs. 39).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó la consulta efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en donde figura que la firma La Ley S.A.E.eI se encuentra inscripta y que los integrantes de dicha firma se encuentran en el estado de no deudores en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 41/43). A su vez, entendió viable la contratación de suscripciones jurídicas *on line* con la firma Editorial La Ley S.A.E.eI "(...) mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del Art. 28° Inc. 5 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014" (fs. 44).

Que luce agregado a fojas 45/52 el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución de Presidencia N° 554/2014.

Que a su vez, la aludida Dirección General glosó a fojas 53/56 la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 48/2016 que comprende sesenta (60.-) claves de acceso a La Ley *On Line* Ciencias Jurídicas por el plazo de siete (7.-) meses, la cual fue remitida a la firma La Ley S.A.E.eI.

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada a fojas 57, la firma Ediciones La Ley S.A.E.eI presentó una oferta -incorporada a fojas 62/89- por un monto total de ciento sesenta y cuatro mil siete pesos (\$ 164.007,00).

Que en particular, debe destacarse que la oferente acompañó documentación que acredita el carácter del firmante (fs. 83/85) y declaración jurada de aptitud para contratar (fs. 89/90). Asimismo, a fojas 67 la firma La Ley S.A.E.eI presentó la declaración jurada de exclusividad, de donde surge que es la editora y distribuidora exclusiva de las publicaciones cotizadas. Finalmente, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP (fs. 91/94).

Que a fojas 95/96 se encuentra agregada la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1188/05 2016, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 6988/2016. Allí, previa reseña de lo actuado manifestó en cuanto al marco legal, que el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 establece: *“la contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;...”* y citó lo dispuesto en la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. Finalmente, concluyó: *“(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa legal citada, esta Dirección General entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente”* (fs. 100/101).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, verificados todos los pasos pertinentes, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 48/2016 tendiente a la adquisición de sesenta (60.-) claves de acceso a La Ley *On Line* Ciencias Jurídicas a la firma La Ley S.A.E.eI por el monto total de ciento sesenta y cuatro mil siete pesos (\$ 164.007,00), de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 62/89 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 53/56.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 48/2016 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

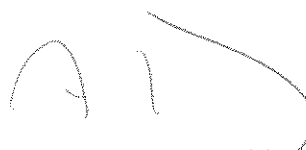
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 48/2016.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 48/2016 tendiente a la adquisición de sesenta (60.-) claves de acceso a La Ley *On Line* Ciencias Jurídicas a la firma La Ley S.A.E. el por el monto total de ciento sesenta y cuatro mil siete pesos (\$ 164.007,00), de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 62/89 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 53/56. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 165 /2016

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A

